

ACUERDO N° 196/2017
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de designar Jueces Disciplinarios en los Distritos Judiciales del Órgano Judicial, los resultados del proceso de evaluación de méritos y exámenes de competencia para ejercer dichos cargos; lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley No. 025 del Órgano Judicial; la Ley No. 212 de 23 de diciembre de 2011 y el Reglamento Especifico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Jueces Disciplinarios, aprobado por Acuerdo N° 101/2017 sus antecedentes y,

CONSIDERANDO I: Que, mediante nota CITE OF SP-CM 1252/2017 de 23 de noviembre de 2017, la Secretaria Permanente de Sala Plena, remite la nómina de postulantes designados como jueces disciplinarios de la Convocatoria Pública N° 09/2017, en sesión de Sala Plena del 22 de noviembre de 2017. solicitando la elaboración del Acuerdo respectivo.

CONSIDERANDO II: Que, el Art. 193-I de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión.

Que, de igual forma el Art. 195 Núm. 2 del texto constitucional establece como una de las atribuciones del Consejo de la Magistratura, ejercer el control disciplinario de las vocales y los vocales, juezas y jueces; y personal auxiliar y administrativo del Órgano Judicial.

Que, de otro lado el Art. 183 parágrafo I, numeral 3) de la Ley No. 025 del Órgano Judicial, el Consejo de la Magistratura tiene entre sus atribuciones designar a jueces y juezas disciplinarios así como a su personal.

Que, por último en fecha 23 de diciembre de 2011 se promulgó la Ley No. 212 denominada "Ley de Transición para el Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura y Tribunal Constitucional Plurinacional", cuyo objeto es regular la transición, traspaso, transferencia y funcionamiento ordenado y transparente de la administración financiera, activos, pasivos y otros del Poder Judicial al Órgano Judicial; cuyo Art. 16-I dispone que dentro del plazo de treinta días de posesionadas y posesionados las Consejeras y los Consejeros de la Magistratura, se procederá a la emisión de la convocatoria pública nacional, para la selección y designación de Jueces Disciplinarios en los departamentos del país.

Que, una vez cumplidos los procesos administrativos de incorporación de estos Servidores Judiciales en la Gestión 2012; en la actualidad, surge la necesidad de cubrir las acefalías existentes por los procesos de evaluación realizados en los nueve Distritos Judiciales del Órgano Judicial.

CONSIDERANDO III: Que, mediante Convocatoria Pública No. 09/2017 se convocó a concurso de méritos y examen de oposición para desempeñar las funciones de Juez Disciplinario en los Distritos Judiciales de La Paz, Cochabamba, Oruro, Santa Cruz y Pando.

Que, el Art. 30 del Reglamento Especifico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Jueces Disciplinarios, aprobado por Acuerdo N° 101/2017 sus antecedentes, señala que verificada la documentación mínimamente habilitante y la verificación de la documentación que acredita la calificación de méritos, mas la nota de examen de competencia, la nómina de habilitados será publicada en el sitio web del Consejo de la Magistratura y/o tableros de las representaciones distritales.

Que, mediante Resolución Administrativa No 22/2017 de 15 de noviembre de 2017, el Director Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, aprueba y remite al Pleno de esta Entidad el cuadro final centralizado de postulantes habilitados a los cargos de los Jueces Disciplinarios de los Distritos Judiciales de La Paz, Cochabamba, Oruro, Santa Cruz y Pando.

Que, el Reglamento Especifico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Jueces Disciplinarios; dispone que una vez aprobadas las nóminas de postulantes, será el Plenario del Consejo de la Magistratura quien proceda a su designación.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en conformidad al Art. 182 Núm. 3 de la Ley No. 025 y en uso de sus específicas atribuciones;

ACUERDA:

Primero.- Designar de la nómina de postulantes habilitados al cargo de Juez Disciplinario, a los siguientes ciudadanos:

DISTRITO JUDICIAL DE LA PAZ

Juez Disciplinario 1º, Ítem N° 1849

Mujica Arias Alejandro Ubaldo

Juez Disciplinario 3º, Ítem N° 1850

Goyzueta Marón Patricia

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ

Juez Disciplinario 1º, Ítem N° 4677

Rodríguez Tapia Arturo Benedicto

DISTRITO JUDICIAL DE COCHABAMBA

Juez Disciplinario 3º, Ítem N° 2775

Guamán Calderón Henry

DISTRITO JUDICIAL DE PANDO

Juez Disciplinario 1º, Ítem N° 5650

Pardo Zeballos Alex Eddy

DISTRITO JUDICIAL DE ORURO

Juez Disciplinario 2º, Ítem N° 3181

Ortega Vildoso Juan Miguel

Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, debiendo emitirse los respectivos títulos.

Tercero.- Los jueces designados tomaran posesión del cargo ante el Presidente del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Regístrese y comuníquese:

NOTA.- La Dra. Roxana Orellana Mercado, fue de voto disidente en la designación de la postulante Goyzueta Morón Patricia; y la Dra. Magdalena T. Alanoca Condori y la Dra. Roxana Orellana Mercado fueron de votos disidentes en la designación del postulante Ortega Vildoso Juan Miguel).

M.C. Juan Orlando Ríos Luna
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
CIUDAD PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Abog. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dra. Magdalena Alanoca C.
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Dr. Emilio Coronado Guillón Berrojo
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA